



stásflamenco!



**FLAMENCO EN EL AULA:
MARCO JURÍDICO ACTUAL EN
ANDALUCÍA**

**El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado
por Ley Orgánica 2/2007,
19 de marzo, expresa que:**

- En el artículo 21, relativo a la Educación, en su apartado 9: “Se complementará el sistema educativo general con enseñanzas específicas propias de Andalucía.

- Y en el artículo 37, en su apartado 18 hace mención específica como principio rector *La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del Flamenco.*

Actualmente, tras la reforma del Estatuto de Autonomía, deben tenerse en cuenta la aprobación por la Comunidad Autónoma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y del Decreto 230/2007, de 31 de julio, que reemplaza al Decreto 105/1992 y cuya vigencia ha sido confirmada por la Ley 17/2007.

Por otra parte, El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el de fortalecer las bases de extensión del Flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía.

CONCLUSIÓN:

Que el flamenco rece en tan elevado marco normativo no sólo legitima su estudio y promueve su transmisión, sino que obliga al sistema educativo a reconocerlo, fomentarlo y valorarlo, y permite a los principales actores del hecho educativo, docentes y alumnado, a exigirlo, y por tanto a formarse en él.